ASUNTO: PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023

EJERCICIOS SOBRE LOS QUE SE EJERCE EL CONTROL: 2022-2023

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES. EL MODELO DE CONTROL INTERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

I.1 El modelo de control interno implementado en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte

I.2 Elementos que integran el control interno: La función interventora y el control financiero

I.3. Ámbito subjetivo de aplicación del MCI en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte

I.4. Normativa aplicable

II. EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO. DEFINICION Y ALCANCE

II.1. ACTUACIONES ATRIBUIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO AL ÓRGANO INTERVENTOR. (Informes de control permanente obligatorios, planificables y no planificables)

II.2. ACTUACIONES PLANIFICADAS Y SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANALISIS DE RIESGOS PARA SU REALIZACION EN EL EJERCICIO 2023. (Informes de control permanente planificable no obligatorio)

A) Análisis de riesgos

B) Prioridades que se establecen para el ejercicio 2023

C) Recursos humanos

D) Actuaciones programadas para el ejercicio 2023

II.3. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

II.4. RESULTADOS

ANEXOS I. ACTUACIONES PLANIFICADAS PARA EL EJERCICIO 2023

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

I. ANTECEDENTES. EL MODELO DE CONTROL INTERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

I.1 El modelo de control interno implementado en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte

El artículo 4.1 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional atribuye a los Interventores la función de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad Local que comprende el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Del mismo modo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 LRBRL, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, corresponderá a la Intervención General Municipal. Ésta ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

En el ejercicio de las competencias atribuidas en la legislación anteriormente citada, esta Intervención presentó al Pleno una propuesta de diseño del nuevo MCI (modelo de control interno) para este Ayuntamiento, modelo que incluía nuevas actuaciones e instrucciones, y que requiere de la dotación de nuevos medios materiales y personales para implementarlo y poder dar respuesta a las exigencias del nuevo Reglamento de control interno aprobado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (en adelante, RCIL). En el pleno del mes de diciembre de 2018 se aprobó dicho modelo por acuerdo unánime de la Corporación, y desde entonces se ha venido implementando según la hoja de ruta prevista en dicho proyecto. No obstante, y aun cuando entró en vigor el Reglamento el 1 de julio de 2018, ya viene desarrollándose en este Ayuntamiento el control interno adelantando en algunos aspectos las indicaciones establecidas por aquella norma. Asimismo, se viene cumpliendo con el mandato legal de elevar al Pleno el INFORME RESUMEN ANUAL mostrando el resultado de todas las actuaciones e informes llevados a cabo, estando prevista la presentación por el Alcalde Presidente del correspondiente PLAN DE ACCION para poner en marcha las medidas de corrección y mejora

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3925D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

sobre los aspectos manifestados en el Informe resumen anual de control interno (IRCIL), habiéndose aprobado hasta la fecha dos planes de acción.

I.2 Elementos que integran el control interno: La función interventora y el control financiero

El modelo de control interno se desarrolla en las dos modalidades de control: FUNCION INTERVENTORA Y CONTROL FINANCIERO (EN SUS MODILIDADES DE CONTROL PERMANENTE Y AUDITORIAS).

LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Se ejerce sobre el Ayuntamiento y tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local que den lugar al reconocimiento de obligaciones y derechos, así como a la realización de pagos e ingresos que de ellos se deriven y a la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En este Ayuntamiento se ha aprobado, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, el régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos previsto en el artículo 13 del RD 424/2017.

La función interventora, está **caracterizada** por los siguientes elementos:

- Es un control de legalidad (legalidad financiera y formal)
- Es preceptivo, y su carencia suspende el procedimiento
- Es continúa, ya que se extiende a todas las fases del procedimiento
- Es formal y material (comprobación documental y real)
- Es un control escrito, del que debe quedar constancia en el expediente
- Es un control que se realiza con carácter previo, es decir, antes de la adopción del acuerdo
- Se aplica en los servicios, órganos y entidades con presupuesto limitativo
- Se realiza de forma individual para cada acto sometido a control

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

- El resultado de la función interventora es susceptible de posterior controversia, existiendo un procedimiento para la resolución de discrepancias que en el ejercicio de ese control se susciten entre la Intervención y el órgano controlado

En el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, el modelo de control interno se regula de acuerdo al acuerdo señalado anteriormente (aprobado por el pleno en diciembre de 2018) así como en las bases de ejecución presupuestarias dentro del *Título VII: Control y fiscalización*, en el que se prevé un sistema de fiscalización previa limitada de gastos en algunos supuestos así como la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y posterior control. Durante el ejercicio de la función interventora (previa**),** se emiten informes en cada expediente de gasto de las distintas áreas (principalmente en las ÁREAS DE CONTRATACION, SUBVENCIONES, PERSONAL, EJECUCION DE SENTENCIAS, PATRIMONIO Y URBANISMO). El resultado de dichos informes se refleja en el INFORME RESUMEN ANUAL que se eleva al pleno para su conocimiento, así como a la IGAE.

EL CONTROL FINANCIERO

Este control tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que lo rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, eficiencia, la economía, la calidad y transparencia y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se divide, a su vez, en dos modalidades: **Control permanente y auditoría.**

En Boadilla del Monte el control permanente se ejerce sobre el Ayuntamiento (al no existir Organismos Autónomos) y comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyen en el correspondiente Plan Anual de control financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor. El resultado de las mismas

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3925D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

también se refleja en el INFORME RESUMEN ANUAL.Su alcance se detalla en el al artículo 32 del RD 424/2017, pudiéndose agrupar estos informes en 3 grandes grupos:

1. Informes de control permanente planificable no obligatorio
2. Informes de control permanente planificable obligatorio
3. Informes de control permanente no planificable obligatorio

Las tareas realizadas de control financiero, en su modalidad de auditoría, son las que se llevan a cabo sobre la actividad de la EMSV como auditoría de cuentas, auditoría operativa y de cumplimiento:

- ✓ Auditoría de cuentas: Verifica si las cuentas anuales representan en todos los aspectos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad, y en su caso, de la ejecución del presupuesto, de acuerdo con las normas y los principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada
- ✓ Auditoria de cumplimiento y operativa: Comprueba actos, operaciones y procedimientos de conformidad con las normas que son de aplicación, así como valora la racionalidad económica-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión

El resultado de las actuaciones del control financiero se documentará en informes escritos, que no revisten el carácter de suspensivos, en los que se expondrá de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.

I.3. Ámbito subjetivo de aplicación del MCI en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte

	Función Interventora	Control Financiero			
		Control Permanente	Auditoría		
			De cuentas	De cumplimiento	Operativa
AYUNTAMIENTO	SI	SI	NO	NO	NO
EMSV	NO	NO	SI	SI	SI

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3925D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

(*) En este ejercicio no se van a realizar auditorías de cumplimiento y operativas sobre la actividad de la EMSV por considerar que con las realizadas en los ejercicios anteriores se da cumplimiento al mandato del art. 4 del RD 424/2017 en relación al control efectivo.

I.4. Normativa aplicable

El control interno de la gestión económica financiera de las entidades locales se encuentra regulado en los artículos 130, 133 y 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 213 a 222 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 44 al 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se regulará por la normativa de control interno de la Administración del Estado en todo aquello que directa o supletoriamente sea de aplicación. En concreto, resultan de aplicación las Normas de Auditoría del Sector Público (NASP) publicadas por Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, en adelante IGAE, así como sus Normas Técnicas, y en particular las Resoluciones de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y sobre auditoría pública. Además, por la propia normativa del Ayuntamiento de Boadilla del Monte como son el Reglamento Orgánico Municipal, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, entre otras específicas.

Por último, citar el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local que cuenta entre otros objetivos, lograr un control económico presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora de las Entidades Locales.

Para finalizar esta exposición introductoria sobre el régimen de control en el Ayuntamiento, cabe aclarar en las actuaciones de control financiero, junto al análisis de la legalidad de los expedientes se incorporan **RECOMENDACIONES,** atendiendo así al carácter y finalidad del control financiero, que persigue no solo detectar anomalías sino lo que busca es que, una vez

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3925D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

detectadas estas, el gestor las tome en consideración y modifique sus procedimientos, para que en el futuro estas anomalías no se produzcan. Estas recomendaciones pretenden la mejora de la gestión económica municipal en aras del control de eficiencia y eficacia atribuido a la Intervención municipal. Este aspecto del control se complementa con lo dispuesto en el RCIL, cuyo art. 28 señala que tendrá por objeto "*comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.*"

II. EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO. DEFINICION Y ALCANCE

El artículo 31 del RD 424/2017 exige al órgano interventor la elaboración del Plan Anual de Control Financiero (PACF), cuyo objeto es determinar el alcance objetivo, subjetivo y temporal concretando las actuaciones a realizar. Dicho PACF incluirá las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A continuación, se expone cual ha sido el criterio de elaboración que esta Intervención ha utilizado para la elaboración del PACF para el ejercicio 2023, indicando, en primer lugar, las actuaciones a realizar por el órgano interventor derivadas de una obligación legal. En segundo lugar, se relacionan las actuaciones de control permanente seleccionadas para su realización en el ejercicio 2023, incluyendo en dicho apartado el análisis de riesgos previo, las prioridades establecidas y los medios disponibles. Por último, se concretan las actuaciones a realizar identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas.

II.1. ACTUACIONES ATRIBUIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO AL ÓRGANO INTERVENTOR. (Informes de control permanente obligatorios, planificables y no planificables)

Se enumeran a continuación las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el Ordenamiento jurídico agrupadas por leyes y su normativa de desarrollo. Salvo los previstos en el apartado E), se deben emitir estos informes obligatoriamente, sin necesidad de estar previstos en el PACF.

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3925D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

A) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL):

- Informe de sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (Art. 7.4 LRBRL)
- Informe relativo al cumplimiento de los principios previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en el caso de creación de entes de ámbito territorial inferior al Municipio, carentes de personalidad jurídica, como forma de organización desconcentrada del mismo para la administración de núcleos de población separados (Art. 24 bis LRBRL)
- Informe de sostenibilidad financiera para la constitución de consorcios (Art. 57 LRBRL)
- Informe sobre las iniciativas populares, cuando estas afecten a derechos y obligaciones de contenido económico del ayuntamiento. (Art. 70 bis LRBRL)
- Informe de sostenibilidad financiera de las propuestas de gestión directa de los servicios públicos de competencia local a través de entidad pública empresarial local o de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública (Art. 85 LRBRL)
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias, en caso de que la entidad local proponga ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas (Art. 86 LRBRL)
- Informe de seguimiento del plan económico-financiero, en caso de que, por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la corporación local hubiera formulado un plan a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF (Art. 116 bis LRBRL)

B) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y su normativa de desarrollo

Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el TRLRHL, así como, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD500/90) y lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP). Se incluyen asimismo determinadas actuaciones previstas en el RD 424/2017.

- Informe previo a la concertación o modificación de cualquier operación de crédito en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta (Art. 52 del TRLRHL)
- Informe previo a la concertación de operaciones de crédito a largo plazo por los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento (Art. 54 del TRLRHL)
- Informe sobre el presupuesto general de la entidad local previo a su aprobación. (Art. 168 del TRLRHL).Si se prorrogase el presupuesto: informe, en su caso, de los ajustes de crédito previstos en el Art. 21 RD 500/1990
- Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de la Entidad Local. (Art. 177.2 del TRLRHL y Art. 37 del RD 500 /1990)
- Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de los organismos autónomos (Art. 177.3 del TRLRHL y Art 37 RD 500/1990)
- Informe sobre Ampliación de crédito. (Art. 178 del TRLRHL, así como la Base 8.2 de las de Ejecución del Presupuesto)
- Informe sobre Transferencia de crédito (Art. 179 del TRLRHL, Base 8.3º de las de Ejecución del Presupuesto)
- Informe sobre Generación de Crédito (Art. 181 de TRLRHL, Base 8.4º de las de Ejecución del Presupuesto
- Informe sobre incorporación de Remanentes de crédito. (Art. 21 RD 500/1990, así como la base 8.5º de las de Ejecución del Presupuesto)
- Informe previo a las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos, a incluir en las Bases de Ejecución (Art. 190 del TRLRHL y Art. 72 RD 500/1990)
- Informe sobre liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (Art. 191 de TRLRHL)
- Informe sobre liquidación de los presupuestos de organismos autónomos. (Art. 192 de TRLRHL)

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E2D3952SD6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

- Informe previo a la revocación del acuerdo de reducción de gastos del nuevo presupuesto, adoptado en caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo. (Art. 193 de TRLRHL)
- Informe resumen anual dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado sobre los resultados del control interno respecto de la gestión económica de la entidad local. (Art. 213 de TRLRHL)
- Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarios los reparos efectuados por el órgano interventor, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. (Art. 218.1 de TRLRHL)
- Informe al Tribunal de Cuentas sobre las resoluciones y acuerdos adoptados por la presidencia de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, (Art.218.3 de TRLRHL)
- Informe al Pleno sobre el resultado del control financiero sobre la Entidad Local, (Art. 220 TRLRHL). En nuestro Ayuntamiento se lleva a cabo con ocasión del IRCIL
- Informe acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica específica en las inversiones financieramente sostenibles (Disposición Adicional 16º de TRLRHL)
- Informe al Ministerio de Hacienda de las inversiones realizadas en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional 16º de TRLRHL. (Apartado 8 de la D.A.16ª del TRLRHL)
- Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija (Art. 27.2 del RD 424/2017)

<u>C) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y su normativa de desarrollo</u>

Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor por los preceptos vigentes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), así como la LOEPSF y su normativa de desarrollo.

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3925D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

- Informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, en cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones. (Art. 16.1 del REP)
- Informe anual sobre verificación del cumplimiento de los planes económico-financieros aprobados, en su caso. (Art. 22 REP)
- Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. (Art. 18.5 LOEPSF)
- Informe y comunicación de alerta a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, en el caso de que se supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos. (Art. 18.5 LOEPSF)

D) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 40/2015 de 1 de marzo reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJAP):

- Informe sobre la propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico de las entidades integrantes del sector público local (Art. 86 LRJAP)
- Informe sobre la transformación de entidades integrantes del sector público local. (Art. 87 LRJAP)
- Informe sobre el plan de redimensionamiento del sector público local (Art. 94 LRJAP)

E) Atribuciones al órgano interventor reguladas en otras normas Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. (Art. 12 de la Ley 25/2013)
- Informe acreditativo de no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, en el caso de cesión gratuita de bienes. (Art. 110.1.d) del Reglamento de Bienes)

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

F). Otros informes. Estos informes se emitirán, aunque su obligatoriedad no está prevista de forma expresa en la normativa, por lo que se incorporan en el presente Plan.

- Aprobación de Bases Reguladoras de subvenciones (LGS)
- Aprobación/modificación de la RPT
- Aprobación de instrumentos urbanísticos que supongan ingresos municipales
- Estudio de Viabilidad e Informe de Sostenibilidad Económica del PGOU
- Otros informes que se emitan a lo largo del ejercicio en los supuestos previstos en el art.4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

II.2. ACTUACIONES PLANIFICADAS Y SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANALISIS DE RIESGOS PARA SU REALIZACION EN EL EJERCICIO 2023. (Informes de control permanente planificable no obligatorio)

Como ya se ha indicado anteriormente de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 del RD 424/2017 el Plan Anual de Control Financiero incluirá las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

A) Análisis de riesgos

Atendiendo a la propia definición de riesgo contenida en el artículo 31.2 del RD424/2017: “la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión”, se ha procedido a establecer en el Modelo de Control Interno una metodología de Análisis.

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3925D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

Esta metodología se resume como sigue:

1. Establecimiento de áreas generales de gestión, y desarrollo de estas grandes áreas en saboreas y líneas de trabajo

2. Identificación del riesgo tomando como base:

- ✓ El análisis del ejercicio de la función interventora: gastos exentos de fiscalización previa; extremos en el proceso de la gestión del gasto que no se comprueban en la fiscalización e intervención previa; incumplimientos de la normativa aplicable y otras deficiencias en la gestión del gasto que han puesto como OBSERVACIONES en los informes de fiscalización previa y no se referían a requisitos básicos y extremos adicionales aprobados por el Pleno; y, por último las omisiones de fiscalización y de procedimiento

- ✓ La información acumulada a lo largo de los años en que se ha venido ejerciendo el control financiero permanente a través de: actuaciones de fiscalización posterior del gasto y del ingreso; del control presupuestario y de la contabilidad, plasmados en informes de la Intervención al presupuesto, sus modificaciones y su liquidación y a la Cuenta General; y, de otros informes preceptivos como los de estabilidad y sostenibilidad, morosidad, etc.…También lo manifestado en los informes resumen que anualmente se presentan al pleno

- ✓ Los informes del Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas, así como informes de otras instituciones que puedan ser significativos a la hora de evidenciar potenciales áreas de riesgo

3.- Valoración del riesgo y afectación a las afirmaciones relevantes

4.-Identificación del tipo de actuación a realizar de las previstas en el artículo 32 del RD 424/2017

<u>B) Prioridades que se establecen para el ejercicio 2023</u>

Para la elaboración del presente PACF utilizaremos el análisis de ejecución realizado sobre el PACF 2022 pues algunas de sus actuaciones, por diferentes motivos, no pudieron ser ejecutadas. Se adjunta a este documento un estado de ejecución actualizado a la fecha de hoy de dicho plan demostrativo de las actuaciones realizadas, incorporando los documentos en formato pdf de los informes resultantes.

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

A las actuaciones ya previstas en el anterior plan se añaden algunas nuevas, tras identificar nuevos riesgos en base a las recomendaciones realizadas en los informes de la fiscalización previa, los informes de control externo, peticiones de alguna área gestora y la experiencia de control de años anteriores.

Considerando las actuaciones provenientes del PACF 2022 y las nuevas incorporaciones, se establecen las siguientes prioridades para su ejecución:

1.- Iniciar las actuaciones de control sobre las áreas cuya importancia se ha valorado como alta en el análisis de riesgos, procediendo a llevar a cabo aquellas bien con medios propios o bien a través del apoyo de otras áreas del Ayuntamiento

2.- Reforzar el control de subvenciones, y planificar las actuaciones seleccionadas de acuerdo a los medios propios existentes. En este ejercicio se ha considerado pertinente, atendiendo a las importantes consecuencias derivadas del incumplimiento de los requisitos establecidos para la gestión de los fondos MRR, incorporar una actuación de control sobre un proyecto de subvenciones financiadas con dichos fondos europeos.

Asimismo, y tal y como se viene haciendo en ejercicios anteriores, se realizará un análisis del grado de ejecución y seguimiento del PES (Plan estratégico de subvenciones)

3.- Por constituir un área de riesgo novedosa, se ha considerado adecuado incorporar en el presente plan una actuación de control sobre las acciones desarrolladas en este Ayuntamiento en relación a los sistemas de gestión y control establecidos en el MRR

4.- Mantener el control de los contratos menores llevando a cabo una actuación sobre todos los contratos del ejercicio 2022, como se viene realizando durante los últimos años

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

5.- Ampliar el análisis de los Reconocimientos extrajudiciales de créditos y gastos realizados con omisiones de procedimiento, y el cumplimiento del nuevo procedimiento establecido en las bases de Ejecución del Presupuesto 2023

C) Recursos Humanos

El personal disponible de nivel técnico para desarrollar las tareas derivadas de la ejecución del presente PACF es el siguiente:

- En el departamento de intervención: 3 administrativos (1 Jefe del negociado de control y 2 administrativos). Con el apoyo de la jefe de negociado de contabilidad en la actuación de control sobre contratos menores
- Para la actuación a realizar sobre las actuaciones realizadas en el marco de los NEXT GENERATION: Se contará con el apoyo del área de calidad
- Asimismo, se cuenta con el apoyo de la UACS (Unidad administrativa de convenios y subvenciones) para las actuaciones de control sobre la ejecución y seguimiento del PES y los convenios

En este ejercicio no está previsto contar con el apoyo externo mediante la contratación de los servicios de auditoría en los términos que se establece en el art. 34 del RCIL.

D) Actuaciones programadas para el ejercicio 2023

1. CONTRATOS MENORES. Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores, por aplicación presupuestaria, modalidad de contrato, servicio gestor y proveedor, durante el ejercicio 2022, sobre la base de los gastos tramitados como contratos menores identificados como tales en la contabilidad municipal

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. Análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial aprobados durante 2023, periodo en el cual ya esta implementado el nuevo procedimiento regulado en las bases de ejecución el presupuesto tras el informe aprobado por el tribunal de Cuentas, en su sesión de 22 de diciembre de 2020.

3. CONTROL DE SUBVENCIONES. Tras la correspondiente valoración de riesgos, se incluyen:

- Actuaciones de control PERMANENTE sobre el área gestora en la tramitación de expedientes
- Se verificará la ejecución y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones (PES), especialmente en lo referente a la evaluación de indicadores

Actuaciones incluidas de control financiero en este ámbito:

- Ayudas Emergencia Social abonadas durante el ejercicio 2022
- Verificación de la ejecución y seguimiento del PES

4. CONTROL /AUDITORÍA DE LOS HITOS Y OBJETIVOS y DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL ESTABLECIDOS EN EL MRR

Este Ayuntamiento ha acudido a distintas convocatorias que se encuadran dentro de las actuaciones financiadas a través de los fondos Next Generation. El cumplimiento de los objetivos, hitos de funcionalidad e indicadores de justificación de las ayudas es determinante para no perder las ayudas que se concedan; por esta razón se ha considerado por esta Intervención un área de riesgo que requiere un control específico.
Esta actuación estaba prevista en el PACF 2022 pero el calendario de ejecución de las actuaciones determinó posponer este control, razón por la cual se ha incorporado en este PACF la actuación anterior de seguimiento y verificación de los HITOS Y OBJETIVOS, pero añadiendo en su alcance otros aspectos propios del sistema de gestión y control establecidos en el MRR.

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

Estas actuaciones se enmarcan dentro de las actuaciones de control de la Intervención municipal*, y son independientes de las actuaciones de control interno que corresponde a las áreas gestoras municipales para la consecución de los objetivos e hitos correspondientes y para el cumplimiento de las obligaciones propias de la gestión de estos proyectos.*

El alcance de esta actuación se especifica en los cuadros que se acompañan al final de este documento y se realizarán con la colaboración con la técnico de Calidad de este Ayuntamiento.

II.3. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar para el ejercicio del **control financiero permanente** podrán consistir, cuando el tipo de control así lo requiera, entre otras, en:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor
- El examen de operaciones individualizadas y concretas
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan

Para la aplicación de los **procedimientos de auditoría** podrán desarrollarse las siguientes actuaciones:

- Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico-financiera del órgano, organismo o ente auditado

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

- Requerir cuanta información y documentación se considere necesaria para el ejercicio de la auditoría

- Solicitar la información fiscal y la información de Seguridad Social de los órganos, organismos y entidades públicas que se considere relevante a los efectos de la realización de la auditoría

- Solicitar de los terceros relacionados con el servicio, órgano, organismo o entidad auditada información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre los costes, cuando esté previsto expresamente en el contrato el acceso de la administración a los mismos o exista un acuerdo al respecto con el tercero. Las solicitudes se efectuarán a través de la entidad auditada salvo que el órgano de control considere que existen razones que aconsejan la solicitud directa de la información

- Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable

- Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados, a cuyo fin los auditores tendrán libre acceso a los mismos

- Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios

- Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencias en la que soportar las conclusiones

II. 4. RESULTADOS

El resultado de las actuaciones de control permanente efectuadas por la Intervención con respecto al Ayuntamiento se documentará en informes escritos, en los que se expondrá de forma clara objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno, para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Los informes de auditoría deberán publicarse en la sede electrónica de la Corporación y remitirse a la IGAE.

Por último, el órgano interventor elaborará con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, un informe resumen de los resultados del control interno que será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de la función interventora y del control financiero realizados en el ejercicio anterior.

El Presidente de la Corporación formalizará un Plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el citado informe resumen.

Fdo. Digitalmente

Dª Mª José Fernández Domínguez. Interventora General del Ayto. de Boadilla del Monte.

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

ANEXO I

ACTUACIONES PREVISTAS

EN EL PACF 2023

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D39525D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

I.a

ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE OBLIGATORIAS/ PLANIFICABLES

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D39525D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

Auditoria de sistemas/ Registro contable de facturas.

Materia	Factura electrónica
Objeto de control	Registro contable de facturas
Departamento	Contabilidad
Justificación	Cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica
Descripción actuación	Auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la ley, y en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas que fueron dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. Se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable
Forma de ejecución	Medios propios

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

Análisis de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. (Cuenta contable 413)

Materia	Análisis de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. (Cuenta contable 413)
Objeto de control	La cuenta contable 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto
Departamento	Contabilidad
Justificación	La cuenta 413 es una cuenta acreedora que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma
Descripción actuación	Las actuaciones de control financiero se referirán al ejercicio 2023 y se centrarán en: 1) Comprobación de la correspondencia entre los resultados obtenidos con el saldo, a 31 de diciembre de 2022, de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" del balance, con las obligaciones pendientes de imputar al presupuesto al inicio del ejercicio 2) Análisis de las facturas incluidas en el registro contable de facturas al cierre del ejercicio 2023, cuyo importe se ha contabilizado en la cuenta 413 al no haberse producido durante el ejercicio el reconocimiento de la obligación y su imputación al presupuesto 3) Análisis y comprobación de la obligación de información de la cuenta 413" en la información presupuestaria a suministrar del ejercicio corriente, que forma parte del contenido de la memoria de la cuenta anual del citado ejercicio
Forma de ejecución	Medios propios

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

I.b

ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE NO OBLIGATORIAS PLANIFICABLES

SELECCIONABLES TRAS ANALISIS DE RIESGOS

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D39525D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

SUBVENCIONES.

Materia	Subvenciones
Objeto de control	Ayudas Emergencia Social
Departamento	Servicios sociales
Justificación	Se hace necesario el análisis de determinados aspectos propios de la gestión de estas ayudas
Descripción actuación	La actuación de control se centrará en la comprobación de algunos aspectos de la gestión de estas ayudas y, en especial en la justificación de las mismas de acuerdo a la Ordenanza reguladora y a la normativa aplicable
Forma de ejecución	Medios propios

Materia	Subvenciones
Objeto de control	Verificación de la ejecución y seguimiento del PES 2023
Departamento	Áreas gestoras/UACS
Justificación	LGS
Descripción actuación	Se proponen actuaciones de comprobación de determinadas facturas, por muestreo, de las que compongan la “relación” de facturas que se aporta en relación al resto del presupuesto de ejecución del programa subvencionado que no se financie con fondos municipales, sino con fondos propios o de otras Administraciones
Forma de ejecución	Medios propios/UACS

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

CONTRATACION

Materia	Contratos
Objeto de control	Contratos menores
Departamento gestor	Varios departamentos
Justificación	Se trata de una actuación que se encuadra dentro del control a realizar en función de los riesgos existentes. Los contratos menores están exentos de fiscalización previa, por lo que la Intervención no fiscaliza en la fase de autorización y disposición del gasto el cumplimiento de la LCSP
Descripción actuación	Análisis de situación y necesidades de licitación en suministros y servicios al amparo de la nueva LCSP. Se procederá a analizar la facturación anual realizada en 2022 de aquellos proveedores con los que se viene realizando sucesivos contratos menores cuyas prestaciones constituyen una unidad y superen las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos
Forma de ejecución	Medios propios

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

GESTIÓN Y CONTROL EN PROYECTOS FINANCIADOS EN EL MARCO DEL MRR

Materia	CONTROL /AUDITORÍA DE LOS HITOS Y OBJETIVOS y DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL ESTABLECIDOS EN EL MRR
Objeto de control	• Verificar **que existe un procedimiento para la gestión de los fondos del PRTR conforme a la Normativa** comunitaria y nacional **y que la entidad cuenta con los recursos necesarios** y adecuados • Verificar **que los órganos responsables y gestores autoevalúan los procedimientos de los órganos ejecutores del PRTR en relación con el adecuado cumplimiento de los principios específicos de gestión obligatorios en la planificación y ejecución del Plan** (art. 2 de la Orden HFP/1030/2021, adoptando en su caso las medidas necesarias para garantizar riesgo bajo) • Comprobar que existe un **procedimiento adecuado para diseñar una correcta desagregación de los H/O CID** (artículo 3.3. de la Orden HFP/1030/2021) y un sistema de seguimiento que garantice un cumplimiento satisfactorio de los H/O (artículo 3.6 de la Orden HFP/1030/2021) • Verificar que existen **procedimientos de lucha contra el fraude y la corrupción** y, en todo caso, **que se han tomado medidas adecuadas para prevenir, detectar, corregir y perseguir las irregularidades y recuperar los importes pagados indebidamente** de acuerdo con el anexo I del acuerdo de financiación; el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 y el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre • Verificar que existen **procedimientos para prevenir y corregir el conflicto de intereses** de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021, el anexo I del acuerdo de financiación y el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 • Verificar la vinculación del gasto al MRR

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Materia	Reconocimientos extrajudiciales de crédito
Objeto de control y Justificación	Análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial aprobados durante 2023, periodo en el cual ya está totalmente implementado el nuevo procedimiento regulado en las bases de ejecución el presupuesto tras el informe aprobado por el tribunal de Cuentas, en su sesión de 22 de diciembre de 2020
Departamento	Areas gestoras del gasto
Descripción actuación	Análisis del cumplimiento del procedimiento y de los resultados de los informes
Forma de ejecución	Medios propios

Fdo. digitalmente

Mª José Fernández Domínguez

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 31/03/2023 13:48:47
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC25413EA688A34644091